

24/12/2

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000407

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Pablo Felipe Garcia Lino, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Yenny Arias de Rosado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0133-IA de enero 10 de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-318 del 11 de febrero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA por UN MILLON QUINIENTOS MIL dividido en MIL QUINIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2

0000407

Resolución N°. 93-2-1-1-

Compañía: CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA

anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de octubre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 FEB 1985

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE/ji

DL: HVC.

Queda inscrita esta
Resolución de fojas 5.575 a 5.576, Número 617 del Registro -
Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 5.466
del Repertorio.-Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos noven-
ta y tres.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7010000

Se tomó nota de esta
Resolución a foja 24.035 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-
triales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.--Gua-
yaquil, Marzo diez de mil novecientos noventa y tres.-- El Regis-
trador Mercantil --


AB. HECTOR FIGUEROA ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

